

# FIN DE LA SINDICACION OBLIGATORIA (Y DE LA CUOTA SINDICAL)

En el Palacio de la Moncloa y bajo la presidencia de don Adolfo Suárez se reunió ayer el Consejo de Ministros durante once horas. Asistieron todos los miembros del Gabinete. El titular de Industria, al mediodía, tuvo que ausentarse para emprender viaje oficial hacia Venezuela.

## Ampliación de la referencia

El Consejo de Ministros, por unanimidad y a propuesta de su Presidente, acordó expresar su agradecimiento a don Torcuato Fernández-Miranda por su excepcional labor como Presidente de las Cortes Españolas y su especial colaboración en la tarea de la Reforma Política, así como por la generosidad, patriotismo y adhesión a la Corona que caracterizan su vida política.

Igualmente acordó felicitarle por la concesión a su favor, por Su Majestad el Rey, del ducado de Fernández-Miranda y el ingreso en la Orden del Toisón de Oro.

Un 75 por 100 de dicha Escala se nutrirá con funcionarios del propio Cuerpo General de Policía.

## Condiciones de ingreso en el Cuerpo

Igualmente el Consejo fue informado de otro proyecto de real decreto por el que se modifican las condiciones de ingreso en el Cuerpo General de Policía. Este real decreto establece la posibilidad de admitir candidatos femeninos en igualdad

- Reconversión de la AISS y transferencia de servicios al Estado
- Los funcionarios de la antigua CNS pertenecerán a la Administración Central

de la nueva atribución funcional a la Dirección General de la Guardia Civil.

La Policía Armada y la Guardia Civil prestarán sus servicios de uniforme, sin perjuicio de las excepciones previstas reglamentariamente.

Los Ministros de Hacienda y Gobernación informaron sobre la aplicación de los decretos aprobados en el último Consejo de Ministros y relacionados con las retribuciones de los componentes de los Cuerpos y Fuerzas de Orden Público, pendientes de publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

Se inicia así la puesta en ejecución de las medidas aprobadas por el Gobierno en el Consejo de Ministros celebrado el día 13 de mayo pasado y com-

formalización de operaciones con el Banco de Crédito Local de España por un plazo de diez años y un interés del 8,5 por 100 anual. Para atender a esta finalidad se autoriza una dotación complementaria al Banco de Crédito Local, para 1977, hasta un importe máximo de 22.000 millones de pesetas.

Se crea la Comisión Nacional de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales para llevar a cabo los fines de colaboración que hoy desarrolla la Comisión Interministerial de Planes Provinciales; la administración del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y la superior dirección de los Servicios de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales. Esta Comisión Nacional, presi-

de la Serena, correspondiente a la comarca de la Serena (Badajoz), con un costo de 267,3 millones de pesetas; obras auxiliares y mejoras de la estación depuradora de La China (Madrid), que, con un presupuesto de 202,06 millones permitirá la adecuada depuración primaria de un caudal de cuatro metros cúbicos por segundo, y obras complementarias para el abastecimiento de agua a Ceuta, con un costo de 169,6 millones de pesetas.

Por lo que respecta al Metropolitano de Barcelona, se autorizó la contratación de las obras de infraestructura del tramo San Ildefonso-Cornellá Centro, de la línea V, por importe de 420,3 millones de pesetas. Estas obras comprenden también la ejecución de dos nuevas estaciones situadas, respectivamente, en la avenida de Vicente Martorell y en Cornellá.

## GOBERNACION

A propuesta del Ministro de la Gobernación, el Consejo aprobó un real decreto por el que se regula la integración del personal interino, temporal, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera. Este real decreto tiene por finalidad aplicar el citado personal de la Administración Local una vía de integración semejante a la prevista para el personal de la Administración Civil del Estado. En él se autoriza a las Corporaciones Locales a convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas que se desempeñen con carácter distinto al de funcionarios de carrera.

Asimismo, el Consejo, a propuesta del titular de Gobernación, aprobó otro real decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de las Juntas generales de Alava. El texto de esta disposición se apoya en la propuesta elaborada por la Comisión Mixta creada por orden ministerial de 21 de marzo de 1977, e integrada por representantes del Ministerio de la Gobernación y de la Diputación Foral de Alava. Se definen las Juntas generales de Alava como órgano de participación del pueblo alavés en la administración de los intereses provinciales y se regula el procedimiento para la elección de los representantes de los municipios, el régimen de reuniones ordinarias y extraordinarias y la presidencia de las sesiones.

Asimismo, el Consejo fue informado de un proyecto de real decreto por el que se crea la Escala Facultativa del Cuerpo General de Policía. La creación de esta Escala se produce en aplicación de la autorización concedida al Gobierno por el real decreto-ley de 30 de marzo último. Esta Escala estará formada por 200 puestos de trabajo para licenciados en Derecho y para 40 titulados por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores. Sus misiones serán las propias de su respectiva titulación o especialidad.

- El Gobierno queda facultado para la revisión de la ley Sindical
- Se regula la incorporación de los funcionarios del Movimiento a la Administración Civil. \* Los interinos de la Administración Local podrán acceder a funcionarios de carrera

de condiciones a los varones en las pruebas para ingreso en la Escuela General de Policía, especificándose en cada convocatoria el número de vacantes que podrán ser cubiertas por aspirantes femeninos, autorizándose al Ministerio de la Gobernación para que, en la primera convocatoria en que sean admitidos candidatos femeninos, se establezca dispensa de los límites de edad señalados para el ingreso y se aplique la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa a aquellas funcionarias de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas que en la actualidad prestan sus servicios en los Grupos Especiales y en el de Orientación de Toxicómanos. Dicho proyecto está pendiente de dictamen del Consejo de Estado.

Asimismo, el Consejo aprobó un real decreto sobre demarcación territorial y funcional de las Fuerzas de Orden Público. Este real decreto, de acuerdo con lo que dispone la ley de Orden Público, responde a la finalidad de señalar criterios sobre la delimitación del ámbito territorial y funcional en el que deben actuar las Fuerzas de Seguridad del Estado.

La Policía Gubernativa actuará en las capitales de provincia y en aquellas ciudades de más de 20.000 habitantes que por sus características determine el Ministerio de la Gobernación y mediante la creación de las correspondientes Comisarías de Policía.

Al mismo tiempo se fijan las funciones de vigilancia y protección asignadas con carácter exclusivo a cada uno de los Cuerpos y se prevé la modificación del Reglamento de Armas y Explosivos, como consecuen-

prendidas en el programa de reorganización y perfeccionamiento de las Fuerzas de Orden Público.

## Presupuestos de las Corporaciones locales

Asimismo, el Consejo aprobó a propuesta de los Ministros de Hacienda y Gobernación un real decreto-ley, destinado a arbitrar medidas de carácter excepcional para nivelar los presupuestos de las Corporaciones locales y a liquidar deudas contraídas por éstas hasta el 31 de diciembre de 1976. También se contempla en este real decreto ley un nuevo régimen de Ingresos, entre los que destaca la participación del 25 por 100 reconocida a los municipios en la tasa sobre juegos de azar. De la cantidad recaudada por este concepto, un 20 por 100, es decir, el 5 por 100 del producto total de la tasa se atribuye a los Ayuntamientos correspondientes y el 80 por 100 restante, es decir, el 20 por 100 del total se destina a dotar el Fondo Nacional de Cooperación, que se crea por esta disposición. Este Fondo se dota, para 1977, con el remanente del extinguido Fondo Nacional de Haciendas Municipales, la participación establecida sobre la tasa de los juegos de azar y por la participación del 1 por 100 en la recaudación de la imposición indirecta del Estado.

Se regula también la formación y aprobación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, que incluirán el posible déficit de liquidación del presupuesto ordinario de 1976 y cualquier otro débito existente al 31 de diciembre del mismo año, previéndose como medio excepcional de financiación la

didada por el Ministro de la Gobernación, está integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Gobernación y otros Departamentos, así como de las Corporaciones Locales.

El Consejo aprobó, asimismo, a propuesta del Ministro de la Gobernación, expedientes de administración local, de Planes Provinciales de Logroño, Santander y Soria y de declaración de zonas catastróficas de determinadas comarcas en las provincias de Alicante, Almería, Cáceres, Córdoba, Huesca, Murcia, Valencia, Toledo y Zaragoza, y adopción de medidas para paliar daños de la misma naturaleza en las provincias de Barcelona, Cuenca, Lugo, Albacete y Badajoz.

## OBRAS PUBLICAS

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, el Consejo autorizó la contratación de diversos proyectos de abastecimiento y depuración de aguas correspondientes a Badajoz, Ceuta, Madrid y Valencia y obras de infraestructura del Metropolitano de Barcelona. El presupuesto global previsto de ejecución de los mismos, asciende a 1.722 millones de pesetas.

Entre las obras hidráulicas cuya contratación ha sido autorizada destaca la estación depuradora del saneamiento de Valencia que, con un presupuesto previsto de 662,67 millones de pesetas, tendrá capacidad para garantizar el servicio adecuado a una población de hasta 832.000 habitantes. Asimismo, figuran: el abastecimiento de agua a los núcleos de Benquerencia, Cabeza de Buey, Castuera, Esparragoza, Higuera, Malpartida, Monterrubio, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y Zalamea de

## EDUCACION Y CIENCIA

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia el Consejo ha aprobado un real decreto por el que se dispone que podrán declararse integrados en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria o en el de Profesores de Educación General Básica, según corresponda y a solicitud de parte interesada, los maestros de Primera Enseñanza del Plan Profesional de 1931 y los procedentes de los cursillos de selección convocados en 1936, que no pudieron acceder al Cuerpo por razones primordialmente políticas y no han podido beneficiarse directamente de las medidas de indulto y amnistía recientemente dictadas.

También y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia el Consejo ha dado su aprobación a otro Real Decreto, inspirado en los mismos motivos y se dispone que podrán declararse integrados en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, los profesores procedentes de los cursillos de selección y perfeccionamiento de 1933 y 1936, imposibilitados de ingresar anteriormente en el Cuerpo por análogas circunstancias.

## TRABAJO

A propuesta del titular de Trabajo, el Consejo acordó aprobar la distribución del plan complementario del XVI Plan de Inversiones (ejercicio de 1977), del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. El total a que asciende este plan complementario es de 5.339.490.018 pesetas, dedicándose la mayor parte de ellos a atender situaciones de desempleo, emigración y a servicios sociales.

Asimismo, el Consejo aprobó la concesión de subvenciones de paro a 18 provincias por un total de 93 millones de pesetas.

## AGRICULTURA

Entre los acuerdos del Consejo de Ministros figura el relativo a la aprobación de un real decreto que regula la constitución de unas nuevas cámaras agrarias en el campo español. Establecido el principio de libertad de asociación sindical y acordada por el Gobierno la desaparición de la cuota sindical, resulta conveniente la creación de unos órganos de consulta y colaboración con la Administración pública, al igual que en otros países democráticos del occidente europeo, de carácter no sindical, de ámbito territorial y bajo la forma jurídica de corporación de derecho público. Sus competencias, en todo caso, no limitarán de ningún modo la libertad sindical ni el derecho de organización de empresarios o de trabajadores del campo.

El real decreto prevé la existencia de cámaras agrarias en el ámbito local, provincial e igualmente una confederación nacional de cámaras agrarias, siendo electores y elegibles como miembros de las mismas los titulares de explotaciones agrarias y previéndose un sistema rigurosamente democrático de elecciones y composición de sus órganos de gobierno.

Las cámaras establecerán sus propios estatutos y reglamentos de régimen interior y para el cumplimiento de sus fines contarán, entre otros recursos, con las subvenciones que puedan establecerse en los Presupuestos Generales del Estado y la percepción sobre la contribución rústica establecida en el decreto de 18 de abril de 1933. El mismo decreto dispone que la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España y la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz recobren su calificación de organismos autónomos. Ambas federaciones fueron creadas por decreto de 17 de mayo y 2 de junio de 1933.

Con ello se adaptan una vez más a la estructura política del país las cámaras agrarias, que fueron organizadas por vez primera por real decreto de 14 de noviembre de 1890, y que posteriormente, a lo largo de los años, han venido adaptando en cada instante su estructura a la forma de organización política de la sociedad española.

### Créditos a la juventud agraria

Otro real decreto aprobado en el Consejo, a propuesta del Ministro de Agricultura, establece una línea especial de créditos que será atendida por el Banco de Crédito Agrícola, con una dotación para el segundo semestre del presente año de hasta 1.000 millones de pesetas, con el fin de facilitar créditos a la juventud agraria. Tales créditos podrán ser solicitados por agricultores jóvenes menores de treinta y cinco años que deseen desarrollar un programa de transformación, mejora o establecimiento de una explotación con base en el patrimonio familiar. Los créditos tendrán el carácter de supervisados bajo la garantía técnica del Servicio de Extensión Agraria, y dado el destinatario de los mismos se estimará únicamente la garantía personal.

El Servicio de Extensión Agraria afectará para los créditos referidos un fondo en su presupuesto, cuya cuantía será convenida por el Banco de Crédito Agrícola y el Servicio de Extensión Agraria, en concepto de seguro por los riesgos asumidos por el Banco.

Los créditos dispondrán de un período máximo de carencia de tres años, un plazo máximo de

# SE REGULA SU DEMARCAACION TERRITORIAL Y FUNCIONAL

amortización de doce años y su tipo de interés será el que en cada momento tenga como más bajo el Banco de Crédito Agrícola para operaciones de análoga naturaleza.

## COMERCIO

El Ministro de Comercio informó sobre el próximo viaje a Chile y Perú y las posibilidades de incrementar las relaciones comerciales dentro del marco de apoyo a las empresas españolas en su penetración en dichos mercados. Señaló cómo los acuerdos comerciales realizados y en grado avanzado en los últimos ocho meses en Iberoamérica alcanzan un monto de exportaciones para los próximos veinticuatro meses de unos cien mil millones de pesetas. Las exportaciones a Iberoamérica alcanzarán en este supuesto, al final del año 1979, unos ciento setenta mil millones de pesetas en

sión del Ministerio de la Vivienda, aprobado en este Consejo, supone la cifra de 4.399.070.921 pesetas. De tal inversión es de destacar las obras de construcción de 986 viviendas sociales y urbanización en el Poblado D. rigido de Orcasitas, de Madrid, que suponen 1.817.644.285 pesetas, con lo que se cumplen rigurosamente las previsiones hechas en su día, así como las promesas formuladas durante el pasado mes de mayo.

## RELACIONES SINDICALES

El real decreto-ley, aprobado en Consejo de Ministros a iniciativa del Ministro de Relaciones Sindicales, contiene disposiciones de especial transcendencia para la plena operatividad de la libertad de asociación sindical, reconocida en la recién-

ciera necesaria de los servicios y las remuneraciones de los funcionarios correrá a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Las unidades y servicios dependientes del Organismo autónomo, así como sus funciones, serán transferidos a la Administración del Estado, sus organismos autónomos y demás Corporaciones públicas.

3. Una Comisión interministerial de transferencia, presidida por el Ministro de Relaciones Sindicales, elaborará las propuestas correspondientes para su aprobación por el Gobierno.

### Régimen jurídico de los funcionarios sindicales

Especial importancia revisten las disposiciones sobre el personal de AISS, dentro de un

- ◆ La Policía gubernativa actuará en las capitales de provincias y ciudades de más de 20.000 habitantes
- ◆ Las mujeres tendrán acceso al Cuerpo General de Policía
- ◆ Se crea el Fondo Nacional de Cooperación Municipal

dicha fecha, frente a los cuarenta y cinco mil en 1976.

Informó igualmente sobre los problemas pesqueros con la Comunidad Económica Europea y las medidas, a su juicio, a tomar en apoyo de la flota pesquera.

## VIVIENDA

Entre los acuerdos aprobados por el Consejo de Ministros, a propuesta del de la Vivienda, destaca un real decreto sobre agilización en la formación y ejecución de los Planes de Urbanismo, lo que supone una importante descentralización de competencias a favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo. Promueve la formación de Planes y acelera la adaptación de los Planes Generales vigentes a través de medidas especiales y ayudas a las Corporaciones Locales, incentivando la efectiva urbanización de los planes aprobados y fijando plazos máximos para los mismos. La finalidad esencial es incrementar la cantidad de suelo urbanizado para la construcción de viviendas y sus servicios urbanos.

También ha sido aprobado un real decreto sobre la vivienda del emigrante con diversas medidas, la primera de las cuales consiste en que con carácter general se les otorgará la calificación subjetiva para acceso a la vivienda social. Asimismo, la excepción de posible pérdida de viviendas de Protección Oficial, por no ocuparlas, a los que de una manera permanente trabajan en el extranjero con la condición de emigrantes.

Asimismo, el volumen de inver-

te ley aprobada por las Cortes Españolas. Con ello, el Gobierno también lleva a cabo la adaptación de su legislación interna a los convenios internacionales recientemente ratificados.

### Fin de la sindicación obligatoria y de la cuota sindical

Consecuentemente con el reconocimiento de la libertad de asociación sindical, consagrada en la ley de 1.º de abril del presente año, el real decreto-ley da otro paso decisivo al declarar extinguida, a partir del próximo primero de julio, la sindicación obligatoria de empresarios, técnicos y trabajadores derivada de la vigente ley Sindical de 1971.

Es reflejo obligado de la anterior disposición el precepto también incluido en el real decreto-ley por el que se suprime la acción parafiscal (antigua cuota sindical obligatoria) satisfecha actualmente por todos los empresarios, técnicos y trabajadores.

### Reconversión de AISS y transferencia de servicios al Estado

El real decreto-ley aborda así mismo la reconversión del organismo autónomo AISS, creado en el mes de octubre pasado, debiendo destacarse los siguientes puntos importantes:

1. El organismo autónomo AISS pasará a regirse íntegramente por la legislación aplicable a las Entidades Estatales autónomas. La cobertura finan-

lo 23 de la vigente ley de Entidades Estatales Autónomas.

4. Se faculta al Gobierno para que, cumplidas determinadas condiciones de edad y antigüedad, regule el que los funcionarios de carrera de AISS puedan solicitar la jubilación voluntaria anticipada con aseguramiento de su retribución; así como la baja definitiva voluntaria mediante indemnización.

### Autorización para reforma de estructuras

El Gobierno queda facultado para la revisión de la ley Sindical y normas concordantes adaptándolas a las exigencias de la ley de Asociación Sindical, específicamente para los siguientes cometidos:

1. La creación de entidades de derecho público que, sin menoscabo de la libertad sindical ni ejercicio de funciones representativas, realicen funciones de promoción y gestión de intereses generales.

Del valor de estas autorizaciones y demostración del propósito del Gobierno de ponerlas en práctica dan prueba, en este caso concreto, el real decreto aprobado en el mismo Consejo por el que se crean las Cámaras Agrarias, lo cual supone la extinción de las actuales Hermandades y Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, así como la incorporación de los funcionarios a un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura y financiado por el Estado.

2. La revisión de las competencias de la Organización Sindical en el orden cooperativo, transfiriéndolas al Ministerio de Trabajo y, en su caso, a la Federación Nacional de Cooperativas, así como el desarrollo del principio de autonomía y de libertad asociativa en el movimiento cooperativista.

3. La revisión de los servicios dependientes del Ministro de Relaciones Sindicales en las esferas central y territorial, adaptándolos a las necesidades operativas de este proceso.

En síntesis, se trata de una reforma en profundidad de la antigua Organización Sindical y de la actual AISS, por la que el Estado reasume funciones y servicios de naturaleza pública, al tiempo que inicia la transformación de las estructuras representativas institucionales, en consonancia con el pleno protagonismo progresivo de las organizaciones nacidas de la libertad de asociación. Tal protagonismo debe facilitar el diálogo previo a la definitiva ordenación legislativa de la acción sindical en la empresa, la negociación colectiva, los conflictos colectivos y otros temas básicos.

marco jurídico que garantiza íntegramente sus derechos profesionales. Las normas concretas abarcan los siguientes puntos:

1. Mientras se mantenga su dependencia de la AISS a los funcionarios les será aplicable la integridad del régimen legal de los funcionarios públicos de organismos autónomos del Estado, con reconocimiento de los derechos que tienen adquiridos, tanto activos como pasivos, incluidos los derechos del Montepío, que quedan garantizados a todos sus afiliados y beneficiarios. El personal no funcionario tendrá garantizada la continuidad de su régimen jurídico-laboral.

2. Quedarán adscritos, a los servicios u organismos correspondientes, conforme vayan realizándose las transferencias de las unidades en las que desempeñan su trabajo.

3. Al extinguirse el organismo autónomo AISS, la Presidencia del Gobierno dispondrá la utilización en organismos de la Administración, del personal que, en su caso, no hubiera sido transferido, y los funcionarios de carrera se integrarán en escalas a extinguir de conformidad con lo establecido en el artícu-

## REFERENCIA DE LO TRATADO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real decreto-ley sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y de otras medidas de reordenación de la co-

laboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Real decreto-ley por el que autoriza al Ministerio de Hacienda para firmar con el Banco Internacional de Reconstrucción y

## CONSEJO DE MINISTROS

# 22.000 MILLONES PARA CUBRIR EL DEFICIT DE LAS CORPORACIONES LOCALES

- Autorizado el funcionamiento de la Junta General de Alava
- Amnistía laboral para maestros y profesores pertenecientes a los planes de 1931, 1933 y 1936

### HACIENDA

Acuerdo por el que se remite a las Cortes proyecto de ley sobre modificación de la plantilla de la carrera diplomática.

Acuerdo por el que se remite a las Cortes proyecto de ley sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios efectivos prestados por personal interno de la Administración.

Acuerdo por el que se remite a las Cortes proyecto de ley por el que España concurre al sexto aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional.

Real decreto sobre clasificación del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Real decreto por el que se amplía la relación de artículos de primera necesidad exentos del IGTE.

Real decreto por el que se aumenta el número de consejeros de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

comunicaciones, en concepto de transporte de correo aéreo a cargo de empresas nacionales o extranjeras.

Expediente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre concesión de varios suplementos de crédito, por un importe total de 7.500.000.000 de pesetas, con destino al otorgamiento de préstamos, para la capitalización de explotaciones.

### OBRAS PUBLICAS

Real decreto por el que se nombra delegado del Ministerio de Obras Públicas en Pontevedra a don Antonio Iribarren Negro.

Acuerdo por el que se nombra vicepresidente de FEVE a don José Ignacio Monedero.

Acuerdo por el que se aprueban las cuentas de RENFE correspondientes al ejercicio 1976.

Acuerdo por el que se autoriza la cesión al Ayuntamiento de Madrid de la carretera N-IV.

Acuerdo sobre proyecto de construcción de una planta de generación de energía eléctrica en Almería, mediante el aprovechamiento de energía solar.

### AGRICULTURA

Real decreto por el que se designa director del Instituto de Relaciones Agrarias a don Luis Moro.

Real decreto por el que se modifica el decreto 2.320/74, de 20 de julio.

Real decreto por el que se regulan las funciones y la provisión de puestos en las Oficinas de Agricultura de las Misiones Diplomáticas y de las Misiones Permanentes de España en el extranjero.

Acuerdo sobre compensación de la diferencia de precios de venta del trigo por la demora de entrada en vigor de los precios de venta establecidos en el real decreto 272/1977, de 18 de febrero.

Acuerdo sobre subvención complementaria a los fertilizantes.

Moción del FORPPA sobre medidas complementarias de regulación de la campaña 1977/78 de tomate para la elaboración de concentrado.

Moción del FORPPA sobre adquisición de remanentes de azúcar de la campaña 1976/77.

Moción del FORPPA sobre abastecimiento de trigo y comercio de harina, sémolas, pastas alimenticias y galletas a las islas Canarias y de trigo a Ceuta y Melilla.

Informe sobre la coyuntura agraria.

## NOMBRAMIENTOS

### GOBERNACION

SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD: D. JOSE SAINZ GONZALEZ.—Nació en Reinosa (Santander). Ingresó en el Cuerpo General de Policía en 1943, habiendo estado destinado en Bilbao, Reinosa, Valladolid y Madrid. Ha sido Jefe Superior de Policía de Bilbao y en febrero de 1974 Comisario General de Investigación. Está en posesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial, Cruz Roja al Mérito Policial, Cruz de Oficial del Mérito Civil y Gran Cruz del Mérito Civil, entre otras.

### HACIENDA

VOCAL DEL JURADO GEN.

Informe sobre programa de actividades del ICONA para el tercer trimestre del año en relación con el paro.

### AIRE

Real decreto-ley por el que se modifica la ley 51/1969 de ascensos por el personal del Arma de Aviación y Cuerpos del Ejército del Aire.

Expediente sobre nombramiento de vocal en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», en representación de Grandes Industrias Aeronáuticas.

Expediente sobre desarrollo del programa Airbús.

### COMERCIO

Real decreto de suspensión en la aplicación de derechos arancelarios a la importación de cámaras y cubiertas para bicicleta y ciclomotores.

Real decreto de suspensión en la aplicación de derechos arancelarios a la importación de cacao en grano crudo.

Reales decretos de Tráfico de perfeccionamiento Activo.

Expedientes de inversión de capital extranjero en España.

Expedientes de inversión de capital español en el extranjero.

### VIVIENDA

Real decreto sobre Vivienda en Medio Rural.

Real decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Real decreto sobre modificación parcial de espacios libres previstos por el Plan General del Área Metropolitana, para la instalación de una subcentral de transformación de energía eléctrica en el barrio de la Concepción. (Madrid).

Real decreto por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a destinar terrenos del Polígono «Zumárraga» (Guipúzcoa) para la construcción de una Residencia Sanitaria.

Expediente de gasto por importe de 456.401.862, pesetas para satisfacer expropiaciones y obras de urbanización en los Polígonos Industriales de Tarazona (Zaragoza), Guadalquivir de Córdoba y Toledo Residencial (Toledo).

Expedientes de gasto por importe de 341.294.379, pesetas, para completar la construcción de 1.909 viviendas en el Polígono «Canyelles» de Barcelona y Gerona.

Expediente de gasto de 141.335.627, pesetas, importe de las obras de construcción de 64 viviendas y locales comerciales en Madrid.

Expedientes de gasto para la construcción de 2.890 viviendas.

Fomento un convenio de crédito con destino al Desarrollo Tecnológico e Industrial.

Real decreto por el que se modifica el de 10 de agosto de 1976 sobre fabricación, importación, venta y utilización de piezas, elementos o conjuntos para reparación de automóviles.

Real decreto por el que se regula la concesión de préstamos a jóvenes agricultores, con la garantía del Estado.

Real decreto por el que se regula la incorporación a Cuerpos o extinguir de la Administración Civil del Estado de los funcionarios de la Administración del Movimiento.

Real decreto por el que se determinan las funciones de las Escalas de Delineantes, Maquinistas a extinguir y Especialistas a extinguir del Servicio Nacional de Productos Agrarios, se establecen las normas de integración en las dos primeras y se fijan los requisitos de ingreso en las Escalas de Delineantes.

Real decreto por el que se designan cinco vocales para la Junta Electoral Central.

### ASUNTOS EXTERIORES

Autorización para la firma y posterior remisión a las Cortes del convenio entre España e Italia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión fiscal.

Autorización para la firma del convenio relativo a la colaboración y cooperación científica y técnica agrícola entre España y Rumania.

Autorización para negociar con la CEE la participación de España en el Proyecto Euronet y creación a tal efecto de una Comisión negociadora de carácter interministerial.

Autorización para la firma de un Acuerdo entre España y la UNESCO para la celebración de una reunión de expertos sobre sismicidad en la zona ibero-magrebí.

Acuerdo por el que encomienda a la empresa nacional Adaro, de investigaciones mineras, la ejecución de trabajos mineros en el exterior.

Autorización para proceder a un canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Noruega para otorgar autorizaciones recíprocas a fin de que los radioaficionados de cada uno de los dos países puedan operar sus estaciones en el otro país.

### JUSTICIA

Expediente de terminación de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Albacete.

Expedientes de extradición, indulto y libertad condicional.

### EJERCITO

Real decreto-ley por el que se modifica la plantilla de sargentos y cabos del Cuerpo de la Guardia Civil.

Real decreto-ley por el que se suprime el Grupo de Destino de Arma o Cuerpo para la Escala Legionaria.

### MARINA

Real decreto-ley por el que se modifica la plantilla de determinados empleos de la Escala de Mar del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

- 5.340 millones, inversión complementaria para el Plan de Protección al Trabajo
- DECRETO SOBRE CLASIFICACION DEL ORGANISMO AUTONOMO «MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO»

Real decreto por el que se aplica a los títulos valores objeto de prenda o usufructo el sistema establecido por decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Real decreto sobre reestructuración de la Junta Consultiva del Crédito Oficial y del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial.

Real decreto por el que se desarrolla el real decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero, en la parte relativa al régimen fiscal del arrendamiento y venta de fincas urbanas.

Reales decretos por los que se acepta la donación al Estado por el Patronato Municipal de la Vivienda «Nuestra Señora de los Milagros», del Puerto de Santa María, y de la Sociedad Mercantil Sur de España, S. A., de sendos inmuebles sitos en el Puerto de Santa María y en Algeciras, con destino a la construcción de dos guarderías infantiles laborales.

Real decreto por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) de un inmueble de 750,50 metros cuadrados, sito en el término municipal de Montilla con destino a la creación de un edificio de Juzgados.

Real decreto por el que se nombra vocal del Jurado Central Tributario a don Rafael Gómez Aparisi Pajares.

Expediente sobre concesión de un suplemento de crédito de 473.427.000 pesetas para satisfacer obligaciones de la Dirección General de Correos y Tele-

Tramo comprendido entre San Antonio de la Florida y el Puente de los Franceses (avenida de Valladolid-Madrid).

### EDUCACION Y CIENCIA

Real decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Real Academia Provincial de Bellas Artes de San Telmo, en Málaga.

Real decreto por el que se crean cuatro centros de Educación Preescolar: uno, en Albacete; uno, en Barcelona; uno, en Cádiz, y uno, en Valencia.

Real decreto por el que se crea en Oviedo el Centro Piloto de EGB «Baudillo Arce», adscrito al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

Expediente por el que se autoriza un gasto de 176.125.565 pesetas destinado al concurso-sustitución de las obras de adaptación del Hospital Entituberculoso de la Facultad de Medicina, primera fase, en Puerto Real (Cádiz).

### INDUSTRIA

Real decreto por el que se nombra vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Manuel Fraile Cillivies.

Acuerdo sobre precios de productos industriales.

Acuerdo sobre participación de capital extranjero en minería.